



REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL SINERGIA SP

CERTIFICA QUE:

UNION TEMPORAL SINERGIA SP., identificada con Nit 901.670.572-3, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 2002, certifican a ustedes que LA EMPRESA HA DADO CUMPLIMIENTO INTEGRAL Y OPORTUNO A TODAS LAS OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS MENCIONADOS A CONTINUACION EN LOS ULTIMOS SEIS MESES.

1. Riesgos Laborales.
2. Pensiones.
3. Caja de compensación Familiar.

Ley 1819 de diciembre 20 de 2016, Art 65

Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del servicio Nacional de aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, las sociedades y persona jurídica y asimilada contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondiente a trabajadores que devenguen individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes.

Con una vigencia de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de su expedición; hoy (11) de diciembre del año dos mil veintres (2023).

Cordialmente,

Anderson A Saavedra	
Firma representante legal del Proponente	
Nombre Proponente:	Unión temporal Sinergia SP
NIT:	901.670.572-3
Nombre representante Legal:	ANDERSON ALFONSO SAAVEDRA CARDOSO
Documento de Identidad:	80.212.050 de Bogotá

Unión Temporal

Teléfono: (601) 300 652 4965
E-mail: uniontemporal.sinergiasp@gmail.com
Dirección: Carrera 3 # 30 – 130, Soacha – C/marca

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80212050**

SAAVEDRA CARDOSO
APELLOS

ANDERSON ALFONSO
NOMBRES

Anderson A Saavedra

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUKER DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

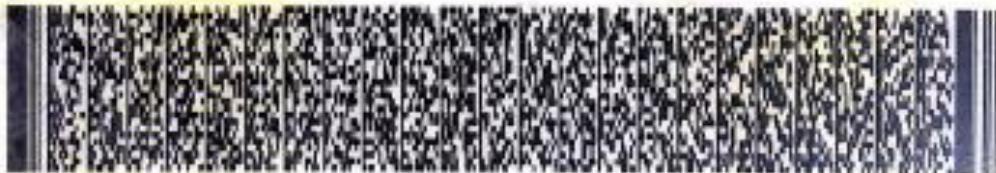
SEXO

14-DIC-2001 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

20-SEP-1983

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500115-42100113-N-0080212050-20020108

05157 02008A 01 113648721

REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES SAAMA EXPRESS SAS

CERTIFICA QUE:

TRANSPORTES SAAMA EXPRESS S.A.S., identificada con Nit 901.151.964-0, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 2002, certifican a ustedes que LA EMPRESA HA DADO CUMPLIMIENTO INTEGRAL Y OPORTUNO A TODAS LAS OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS MENCIONADOS A CONTINUACION EN LOS ULTIMOS SEIS MESES.

1. Riesgos Laborales.
2. Pensiones.
3. Caja de compensación Familiar.

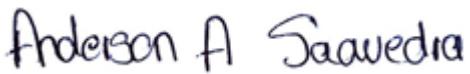
Ley 1819 de diciembre 20 de 2016, Art 65

Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del servicio Nacional de aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, las sociedades y persona jurídica y asimilada contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondiente a trabajadores que devenguen individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes.

Certificando los aportes de los conductores y coordinadores.

con una vigencia de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de su expedición; hoy (11) de diciembre del año dos mil vientes (2023).

Cordialmente,



ANDERSON A. SAAVEDRA CARDOSO
C.C. 80.212.050 de Bogotá
Representante Legal



CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, PAULA ANDREA RODRIGUEZ ARBOLEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 41.941.884 de Armenia, y Tarjeta Profesional No. 205597-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de PINTO PAEZ Y CIA S EN C identificada con NIT 809.009.384-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Ibagué, luego de examinar de acuerdo con las normas auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 869 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, y en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 780 de 2016, modificado parcialmente por el Decreto 1990 de 2016.

Dada en Ibagué hoy (11) día del mes de diciembre de 2023.



PAULA ANDREA RODRIGUEZ ARBOLEDA
Contador
TP. 205597 - T
REVISOR FISCAL



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

7 7 8 B B 4 1 B 8 F A 9 9 E D C

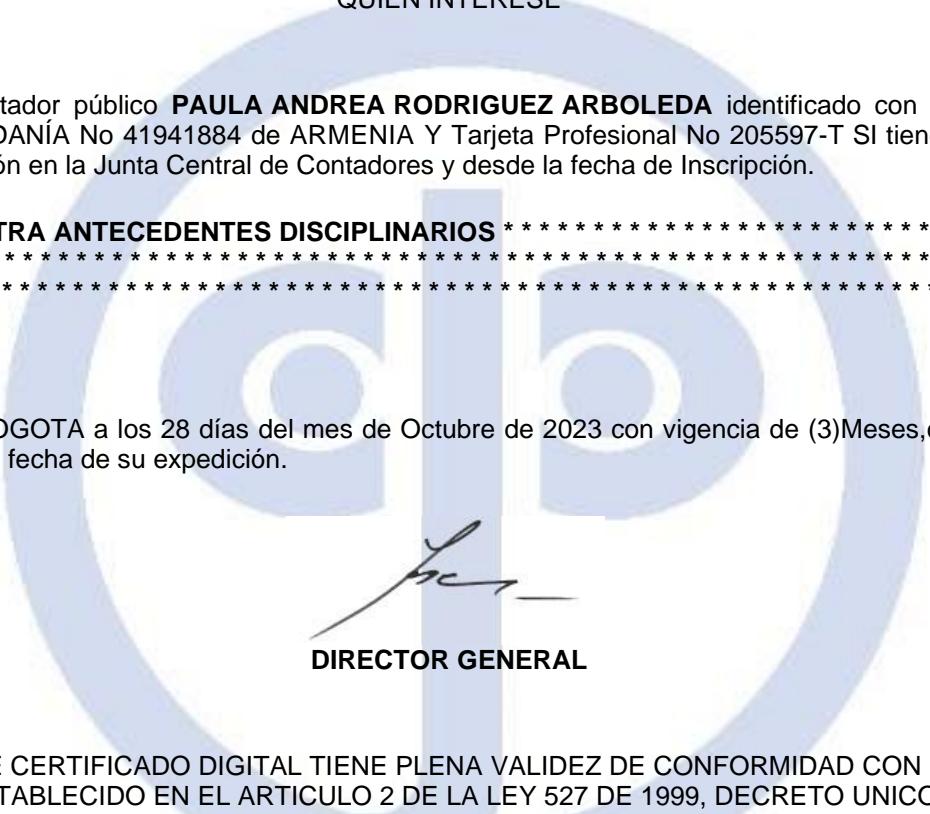
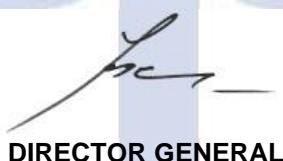
LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PAULA ANDREA RODRIGUEZ ARBOLEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41941884 de ARMENIA Y Tarjeta Profesional No 205597-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Octubre de 2023 con vigencia de (3)Meses,contados apartir de la fecha de su expedición.



DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



A-2600100-00177256-F-0041941884-20090912

0015968060A 2

4190011063